
	MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Código: MN-SIG-001
		Fecha: 05-12-2022
		Versión: 07
		Página 1 de 33

DESCRIPCIÓN DE LAS REVISIONES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
0	31/07/2015	No aplica
1	25/06/2019	Se realiza actualización de todo el documento estableciéndolo por títulos desde: objetivos, alcance, definiciones, cumplimiento legal, aspectos de talento humano, canales de comunicación, selección de contratistas, control operacional, verificación de SST y anexos
2	05/11/2019	Se incluye información faltante: Categorización de los contratistas, Criterios SST para la renovación y/o selección de contratista, Niveles de aceptabilidad del SG-SST del contratista, Documentos requeridos para la ejecución del contrato, Exigencia del Inspector SST en obra del contratista, Perfil del Inspector SST, Inducción y capacitación, Requisitos de cumplimiento para Tareas de Alto Riesgo, Prohibiciones especiales y sanciones por incumplimiento en SST, Sanciones disciplinarias Empresa Contratista, Debido proceso por incumplimientos de tipo grave.
3	11/12/2019	Se incluye responsabilidades de los contratistas, persona natural contratada bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, trabajador del contratista y/o subcontratista, Inspector SST, Área de Seguridad y salud en el trabajo.
4	16-06-2020	Inclusión de requisitos de COVID 19 Revisión y ajuste de criterios SST para contratistas
5	14-09-2020	Ajuste de criterios para personal SST de obra Ajuste de requisitos SST para selección de contratistas Inclusión de requisitos asociados con COVID 19 Ajuste de requisitos para espacios confinados de acuerdo con Resolución 491 de 2020
6	30-08-2022	Ajuste de criterios de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021
7	05-12-2022	Inclusión de requisitos de SST para IPS y Gestores de disposición de residuos.

	MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Código: MN-SIG-001
		Fecha: 05-12-2022
		Versión: 07
		Página 2 de 33

1. OBJETIVO

Establecer las directrices en Seguridad y Salud en el Trabajo para que sean ejecutadas por los contratistas, subcontratistas y proveedores de EDIFICALIA SAS, con el fin de prevenir incidentes, accidentes y enfermedades laborales durante la ejecución de servicios, de acuerdo a lo establecido en las normas legales nacionales.


2. ALCANCE

Este Manual aplica a todas aquellas personas que prestan sus servicios como Contratista, Subcontratista y/o proveedor (aprobados por la empresa Contratante) que realicen actividades para la ejecución de los diferentes proyectos del EDIFICALIA SAS.

Las disposiciones establecidas serán de estricto seguimiento y cumplimiento en la actividad contractual hasta la finalización de la prestación del servicio.

3. RESPONSABLES

- **Director de Obra, Inspector SST (contratante):** En conjunto son los representantes de EDIFICALIA SAS ante el contratista y se desempeñan como responsables directos de asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, que han sido acordadas en el contrato y el presente Manual.
- Administrador del programa de prevención y protección contra caídas de altura:
 - Diseñar, administrar y asegurar el programa de prevención y protección contra caídas, conforme con la definición establecida para ello.
- **Supervisor SST y Consultor Operativo:** Son responsables de asegurar lo siguiente:
 - Entregar y socializar el presente Manual a los contratistas.
 - Planificar las actividades de SST en obra para prevenir lesiones personales, daño a la propiedad y pérdida de producción en los proyectos.
 - Revisar y aprobar los documentos de SST del contratista para la ejecución del contrato de manera segura en obras.
 - Verificar en la ejecución del Contrato el cumplimiento de las directrices del presente Manual.
 - Reportar al Director Técnico el seguimiento a los contratistas sobre el cumplimiento de las directrices del presente manual.
 - Mantener registro estadístico mensual de los accidentes de trabajo, enfermedades laborales, de los daños a la propiedad, por parte de los Contratistas en las obras.
- **Director Técnico:**
 - Realizar seguimiento del cumplimiento de los requerimientos técnicos por parte del contratista durante la vigencia del contrato


	MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Código: MN-SIG-001
		Fecha: 05-12-2022
		Versión: 07
		Página 3 de 33

- Realizar seguimiento del cumplimiento de los requerimientos de SST por parte del contratista durante la vigencia del contrato.
- Comunicación al contratista sobre cambios en requerimientos técnicos y de SST.
- **Contratista:** El representante del contrato es el responsable directo de cumplir con todas las obligaciones en SST que han sido acordados en el contrato. Además, el contratista es el responsable de asegurar lo siguiente:
 - Establecer e implementar un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para sus empleados. El SG-SST debe cumplir lo que indica el Decreto 1072 de 2015 en su Capítulo VI y la Resolución 0312 de 2019.
 - Asumir totalmente la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, equipos propios o de la Empresa, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas establecidas en este manual.
- **Ayudante de seguridad:**
 - Encargado de hacer cumplir que se mantengan las condiciones de seguridad en el sitio de trabajo para controlar el las áreas de riesgo de caída de objetos o personas.
- **Trabajador autorizado:**
 - Realizar las actividades de trabajo en alturas encomendadas por el empleador y/o contratante, cumpliendo las medidas definidas en la presente resolución.
- **Coordinador de trabajo en alturas:**
 - Identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas.
 - Aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos. asociados a dichos peligros.

Nota: Los requisitos mencionados en este manual por ningún motivo representa el total de los requisitos legales, reglas de trabajo seguro y normas técnicas que deben cumplir las empresas; por lo cual el contratista está obligado a cumplir con todas las disposiciones que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo haya emitido el Gobierno Nacional.

4. DEFINICIONES

- **Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.
 - Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
 - Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.
 - También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.
 - De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o


	MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Código: MN-SIG-001
		Fecha: 05-12-2022
		Versión: 07
		Página 4 de 33

de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012).

- **Accidente Grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con permiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007).
- **Ambiente de Trabajo:** Conjunto de condiciones bajo las cuales se realiza el trabajo.
- **Ayudante de seguridad:** Trabajador autorizado, debidamente certificado, designado por el empleador para revisar las condiciones de seguridad en el sitio de trabajo y controlar el acceso a las áreas de riesgo de caída de objetos o personas. (Resolución 4272 de 2021)
- **Certificado CONTE:** Certificado del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas.
- **Cliente:** Organización o persona que recibe un producto o servicio.
- **Contratante:** Se entenderá como contratante la firma con la que se legalice la minuta del contrato.
- **Contratista:** Persona o entidad a quien se encarga por contrato la realización de una obra o servicio, quedando obligada a entregarla dentro del plazo convenido.
- **Coordinador de trabajo en alturas:** Trabajador designado por el empleador, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. La designación del coordinador de TA no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función debe ser llevada a cabo por la persona designada por el empleador y puede ser ejecutada por supervisores o coordinadores de procesos, por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o cualquier otro trabajador que el empleador considere adecuado para cumplir sus funciones. (Resolución 4272 de 2021)
- **Enfermedad Laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 de 2012).
- **Identificación de peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. (Decreto 1072 de 2015).
- **Incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007).

	MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Código: MN-SIG-001
		Fecha: 05-12-2022
		Versión: 07
		Página 5 de 33

- **Inspección:** Evaluación de la conformidad por medio de observación y dictamen, acompañada cuando sea apropiado por medición, ensayo/prueba o comparación con patrones.
- **Investigación de Accidentes o Incidentes:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. (Resolución 1401 de 2007).
- **Lección aprendida:** Documento público en el cual se determinan las causas de un accidente, su descripción y recomendaciones para evitar un próximo evento.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. (Decreto 1072 de 2015).
- **Proveedor:** Persona natural y/o jurídica que ha celebrado un contrato para la adquisición de servicios o elementos. Organización que proporciona un producto o un servicio. (NTC- ISO 9001:2015).
- **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas. (Decreto 1072 de 2015).
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (Decreto 1072 de 2015).
- **Subcontratista:** Es la persona física o jurídica que asume contractualmente ante el contratista, entidad rí principal, el compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra, con sujeción al proyecto por el que se rige su ejecución.
- **Tarea de alto riesgo:** Son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria las cuales pueden causar accidentes laborales severos y en muchas ocasiones, mortales. Las que se catalogan como tal son: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas y trabajo con sustancias químicas peligrosas.
- **Tarea Crítica:** Es una tarea que tiene el potencial de producir pérdidas mayores a personas, propiedades, procesos y/o ambiente, cuando no se realiza correctamente. Tarea que si no se ejecuta correctamente puede ocasionar una pérdida grave durante o después de realizarse en términos de seguridad, salud y ambiente.
- **Trabajador autorizado:** Trabajador que ha sido designado por la organización para realizar trabajos en alturas, cuya salud fue evaluada y se le consideró apto para trabajo en alturas y que posee la constancia de capacitación y entrenamiento de trabajo en alturas o el certificado de competencia laboral para trabajo en alturas. (Resolución 4272 de 2021)
- **Trabajo/Tarea:** Un segmento de trabajo una asignación de trabajo específica un conjunto de acciones requerido para completar un objetivo específico de trabajo.

	MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Código: MN-SIG-001
		Fecha: 05-12-2022
		Versión: 07
		Página 6 de 33


- **Trabajos en alturas:** Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. (Resolución 4272 de 2021)
- **Trabajos en suspensión:** Tareas en las que el trabajador debe «suspenderse» o colgarse y mantenerse en esa posición, mientras realiza su tarea o mientras es subido o bajado. (Resolución 4272 de 2021)
- **Trabajo en caliente:** Es cualquier actividad o trabajo que involucre el uso de llama abierta, que implica una fuente de ignición, o equipos que producen chispas o que se pueden generar calor suficiente para encender materiales inflamables o combustibles.
- **Trabajo con energías peligrosas:** Es el potencial de riesgo que existe durante la operación de las máquinas generado por su capacidad de movimiento.
- **Trabajo en espacios confinados:** Son sitios suficientemente grandes, que no están diseñados para ser ocupados por personas de manera permanente pero que permiten que un trabajador pueda entrar de cuerpo entero en su interior y desempeñar una tarea asignada. (Resolución 491 de 2020).
- **Trabajo izaje de cargas:** Es una operación de alto riesgo dada las condiciones involucradas, como el peso mismo de las cargas, las fuerzas requeridas, la necesidad de coordinación entre todos los participantes y el correcto funcionamiento de equipos y accesorios.
- **Vida útil de los equipos:** Es la duración estimada que un objeto (herramienta o equipo) puede tener cumpliendo correctamente con la función para la cual ha sido creado.

• RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

5.1. Contratista

Los siguientes requisitos son de obligatorio cumplimiento para todos los contratistas y sus subcontratistas y administradores de contratos, quienes tienen la responsabilidad de hacer cumplir el presente manual y garantizar su cumplimiento desde la oferta y/o suscripción del contrato u orden de compra, y mantener durante toda la vigencia del mismo. Con el fin de preservar y cuidar la salud de sus trabajadores, el contratista tiene las siguientes responsabilidades:

- Cumplir con todos los requisitos contractuales definidos para cada contratista en el presente manual.
- Asignar el personal calificado y certificado para desarrollar las actividades del servicio.
- Garantizar la afiliación a la seguridad social colombiana en calidad de cotizantes al sistema (AFP, EPS y ARL).
- Cumplimiento de los Requisitos Legales de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asistir y participar con sus trabajadores o subcontratistas a los procesos de formación y capacitación facilitados por el EDIFICALIA SAS en temas SST.
- Asegurar las condiciones de seguridad de cada uno de los trabajadores y subcontratistas a su cargo, de acuerdo a lo estipulado en su SG-SST, el cual debe estar acorde con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en el Capítulo 6 del Título 4 de la parte 2 del Libro 2.
- Acatar y cumplir las normas y procedimientos del SG-SST de EDIFICALIA SAS.

	MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Código: MN-SIG-001
		Fecha: 05-12-2022
		Versión: 07
		Página 7 de 33


- Definir e implementar los controles necesarios para el control de factores de riesgo que identifique en la matriz de peligros con respecto a los diferentes servicios a prestar.
- Proporcionar el equipo de protección personal exigido y necesario a los colaboradores y hacer cumplir la norma.
- Utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a los factores de riesgo a los que se exponen.
- Seguir las normas y recomendaciones de seguridad al ingresar a las instalaciones.
- Suministrar las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del trabajo.
- Mantener el área de trabajo limpia y ordenada.
- Asegurar que, de acuerdo a la actividad económica del contratista, se asigne personal calificado y capacitado en Seguridad y Salud en el Trabajo, si son actividades de (Demolición, Remodelación y Construcción todos deben estar en riesgo IV o V y cumplir con un Responsable del SG-SST que cumpla con las competencias y cuente con licencia expedida por la Secretaria de Salud.
- En caso de que el contratista contrate sub contratistas para el cumplimiento de las actividades objeto del contrato que se suscriba con el EDIFICALIA SAS, todos los requisitos y responsabilidades definidas en el presente Manual son de obligatorio cumplimiento para subcontratistas y es responsabilidad del contratista hacer cumplir dichos requerimientos y requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo, es el contratista.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos de actividades críticas como trabajo seguro en alturas, espacios confinados, izaje de cargas, trabajos eléctricos, etc. de acuerdo con la legislación vigente.

5.2. Persona Natural contratada bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios

- Realizar los trabajos encargados de manera segura, acatando las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecida por el EDIFICALIA SAS.
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas por parte del Inspector SST de la obra.
- Reportar inmediatamente los incidentes y accidentes que se lleguen a presentar durante el desarrollo de las actividades.
- Procurar el autocuidado en el desarrollo de las actividades asignadas.
- Garantizar la afiliación a la seguridad social colombiana en calidad de cotizantes al sistema (AFP, EPS). En caso de que la actividad sea de Riesgo IV o V esta debe ser asumida por el empleador.
- Si el número de personal humano es más de uno se solicitará un vigía en salud ocupacional y si realiza tareas de alto riesgo debe ser coordinador de trabajo seguro en alturas.

5.3. Trabajador del Contratista y/o Subcontratista

- Realizar los trabajos encargados de manera segura utilizando los elementos de protección personal pertinentes y los equipos en perfecto estado de funcionamiento, asegurando su bienestar.
- Asistir y participar en los procesos de formación y capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo facilitados por su empleador y por la organización.
- Reportar los incidentes y accidentes de trabajo a su empleador.
- Abstenerse de trabajar en condiciones inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se garantice la adecuación de la zona.
- Conservar en todo momento conductas en las que prevalezca el respeto, buen trato y cuidado de las instalaciones de EDIFICALIA SAS.

	MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Código: MN-SIG-001
		Fecha: 05-12-2022
		Versión: 07
		Página 8 de 33

- Garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos de actividades críticas como trabajo seguro en alturas, espacios confinados, izaje de cargas, trabajos eléctricos, etc. de acuerdo con la legislación vigente.

5.4. Inspector de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista

- Asegurar el cumplimiento de la normatividad legal vigente, así como de las normas establecidas por la organización.
- Generar ATS (Análisis de Trabajo Seguro) para los trabajos requeridos.
- Elaborar permisos de trabajo seguro para las Tareas de Alto Riesgo y los exigidos por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del EDIFICALIA SAS.
- Ejecutar y cumplir el Cronograma de inspecciones planeadas de equipos y herramientas.
- Asistir y participar a las reuniones programadas por la organización.
- Liderar el Sistema de reporte de incidentes y accidentes de trabajo.
- Tener control del ingreso del personal contratista, para cuando se genere una situación de emergencia se pueda realizar el proceso de conteo de dicho personal.
- Realización de informes SST solicitados por el área de Seguridad y Calidad de la organización, con el fin de llevar una trazabilidad de cada contratista que realizan tareas o actividades de alto riesgo.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos de actividades críticas como trabajo seguro en alturas, espacios confinados, izaje de cargas, trabajos eléctricos, etc. de acuerdo con la legislación vigente.


5.5. Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de EDIFICALIA SAS

- Definir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo que las empresas o personas que sean proveedores, visitantes, contratistas o subcontratistas deberán cumplir.
- Informar al área técnica la documentación que deberá solicitarse con antelación a la firma del contrato (invitación a proveedores o a licitar) para efectuar el respectivo seguimiento, de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.
- Realizar solicitud al contratista de la documentación que considere pertinente para efectos de la verificación del cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente manual durante la ejecución del contrato.
- Informar al proveedor, contratista o subcontratista, sobre el incumplimiento de las normas de Seguridad y salud en el trabajo; y paralelamente con el área técnica.
- Resolver dudas e inquietudes que presente el director técnico, director de obra, relacionadas con el tema de seguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos de actividades críticas como trabajo seguro en alturas, espacios confinados, izaje de cargas, trabajos eléctricos, etc. de acuerdo con la legislación vigente.

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

6.1. Gestión previa a la ejecución del contrato

6.1.1. Categorización de los contratistas

	MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Código: MN-SIG-001
		Fecha: 05-12-2022
		Versión: 07
		Página 9 de 33

Categoría	Descripción
Contratista de Tareas de críticas	Empresas que realizan trabajo en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas, trabajo de izaje de cargas, trabajos con sustancias químicas peligrosas o cancerígenas y/o trabajos de operación de maquinaria y vehículos pesados.
Otros contratistas	Empresas contratadas para trabajar en los proyectos / instalaciones, donde el trabajo no se encuentre categorizado como una tarea crítica.

6.1.2. Criterios de SST para la selección y/o renovación del contratista

La selección y aprobación de un CONTRATISTA deberá, además de los criterios comerciales y técnicos, estar basada en criterios de seguridad y salud en el trabajo.

Todo contratista deberá hacer entrega antes de iniciar actividades la siguiente documentación:

- a) Cada CONTRATISTA será evaluado antes de formalizar la prestación de un servicio a EDIFICALIA SAS y será realizado por el Director de Técnico en conjunto con el Responsable del SG-SST de la obra o de la oficina de acuerdo con los requisitos determinados en el formato de CHECK LIST PARA VINCULACIÓN DE CONTRATISTAS - FO-COM-006.
 - Si el CONTRATISTA no cumple con los requisitos mínimos establecidos, no podrá ser vinculado a las actividades de la empresa.
 - b) Todo trabajador a ingresar a la obra, debe contar con la revisión y aprobación de afiliación o pagos de seguridad social y la competencia correspondiente de acuerdo con los requisitos legales.
 - c) Todo trabajador deberá asistir a la inducción SST del EDIFICALIA SAS antes de iniciar actividades de acuerdo a la fecha que le informe el Consultor.
 - d) Todo el personal deberá portar los Elementos de Protección Personal o equipos de seguridad necesarios para desarrollar las actividades de manera segura y de acuerdo a la matriz de EPP definida para las actividades.
 - Se deben incluir revisión y verificación de certificación de equipos, registros de mantenimiento, etc.
- **Los requisitos en SST para la selección de los contratistas son los determinados en el Check List para vinculación de contratistas FO-COM-006.**

6.1.3. Niveles de aceptabilidad del SG-SST del Contratista

La aceptación y/o aprobación del Contratista para la selección es responsabilidad del Director Técnico y el Consultor SST, teniendo en cuenta la siguiente tabla de Evaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST definida en la Resolución 312 de 2019:

Nivel	Valor del Nivel	Aceptabilidad	Manejo
Bajo	Entre 0% y 60%	No se acepta al contratista	<ul style="list-style-type: none"> • No continúa con el proceso de contratación.

	MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Código: MN-SIG-001
		Fecha: 05-12-2022
		Versión: 07
		Página 10 de 33

			<ul style="list-style-type: none"> El contratista es aceptado por autorización escrita por la Gerencia General y Dirección Técnica.
Medio	Entre 61% y 85%	Se acepta el contratista	<ul style="list-style-type: none"> El contratista debe enviar por correo electrónico al Inspector SST y/o Consultor SST el plan de acción para cumplimiento de los <u>Estándares Mínimos del SG-SST</u>. El Consultor SST, define fechas de cumplimiento para mejora de la calificación. Los requisitos mínimos de competencias, seguridad social, exámenes médicos y entrega de EPP, no puede ser aplazables
Alto	Entre 85% y 100%	Se acepta el contratista	<ul style="list-style-type: none"> Se realiza seguimiento a la aplicación del SG SST

El contratista que no cumpla con los requerimientos de SST se suspende el proceso de selección.


El consultor genera aprobación del contratista en términos de SST mediante correo electrónico al Director Técnico para dar continuidad al proceso.

6.2. GESTIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.2.1. Documentos requeridos para la ejecución del contrato

5 días antes de iniciar labores en obra, el contratista debe enviar la documentación relacionada a continuación de cada uno de los trabajadores que estará en obra.

DOCUMENTOS POR TRABAJADOR EN UN SOLO ARCHIVO
<p>Planilla de pago de seguridad social. ** Si el trabajador es nuevo enviar certificaciones de afiliación de EPS y ARL (<i>No mayor a 30 días calendario</i>) ** Nivel de riesgo en ARL 5</p>
<p>Examen médico de aptitud con énfasis osteomuscular. ** Para trabajadores que desarrollen trabajo en alturas o espacios confinados, estos deben tener el concepto de aptitud en alturas.</p>
<p>Certificado vigente de trabajo en alturas / espacios confinados: ** Revisar que el certificado coincida con el nombre de la empresa y fecha de ingreso del trabajador. ** Validar en la página del ministerio aprobación del centro de entrenamiento y entrenador. ** Verificar que el contratista haya generado el reporte de sus trabajador a su respectiva ARL</p>
<p>Certificado de coordinador en alturas ** Aplica para contratistas que desarrollen actividades en alturas ** Verificar requisitos determinados según legislación vigente.</p>
Registros de encuesta de síntomas o autodiagnóstico de condiciones COVID 19

	MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Código: MN-SIG-001
		Fecha: 05-12-2022
		Versión: 07
		Página 11 de 33


Registro de Inducción de SST por el contratista ** Especificar la socialización del protocolo de bioseguridad COVID 19
Registro Entrega de Elementos de Protección Personal y dotación
Registro de tarjeta CONTE o CONALTEC ** Solo aplica para trabajos eléctricos
Análisis de las actividades a realizar
Procedimientos de gestión de tareas críticas ** Alturas ** Excavaciones ** Trabajos en caliente ** Espacios confinados ** Trabajos eléctricos ** Izaje de cargas
Listado de equipos de trabajo: ** Incluye máquinas y herramientas mecanizadas ** Sistemas de acceso para trabajo en alturas (andamios, escaleras, torre grúa, etc.)

TODO Contratista debe enviar la documentación al correo electrónico indicado por el Responsable SST de obra antes de ingresar a las instalaciones del proyecto.

6.2.2. Supervisor SST del Contratista

La siguiente tabla muestra la exigencia y permanencia del inspector SST de acuerdo con la cantidad de trabajadores y las actividades ejecutadas.

Cantidad de trabajadores	Actividades Ejecutadas	Inspector SST
Menor a 10 trabajadores	<u>Desarrollo tareas de alto riesgo:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Izaje de carga con PH para montaje y desmonte de grúa - Izaje de carga con PH para hincado de pilotes - Instalación de tuberías y aparatos hidráulicos - Instalación de tuberías y aparatos eléctricos - Instalación de aparatos y cabinas ascensores - Ingreso a cajas y tanques cerrados - Ingreso a pozos y redes de alcantarillado - Aplicación de pintura en fachadas - Instalación de estructura cubierta y tejas - Soldadura de la estructura metálica en cubierta. 	1 Inspector permanente 100% en el <u>proyecto</u> Perfil: Tecnólogo en SST con licencia vigente y 2 años de experiencia

	MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Código: MN-SIG-001
		Fecha: 05-12-2022
		Versión: 07
		Página 12 de 33

	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades de excavación e instalación de tuberías en urbanismo - Lavado de fachadas, aplicación sellantes y realizar lavado en el bloque y remates de fachadas. 	
Menos a 10 trabajadores	No desarrollo de actividades de alto riesgo Duración inferior a 3 meses	No aplica
Mayor a 10 trabajadores	Todas las actividades Contratistas con duración mayor a 3 meses (** se podrá unir con otro contratista para la vinculación del inspector SST)	1 Inspector permanente 100% en obra Perfil: Tecnólogo en SST con licencia vigente y 2 años de experiencia
Mayor a 50 trabajadores	Todas las actividades	2 Inspectores permanente 100% en obra Perfil: Profesional SST con licencia vigente y 2 años de experiencia

6.2.3. Seguridad Social Integral

El contratista, debe realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social dentro las fechas establecidas por la legislación colombiana de acuerdo con los 2 últimos dígitos del NIT y al número de empleados.

El contratista debe enviar mensualmente y/o antes de iniciar el trabajo contratado al Inspector SST la planilla del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, en donde se relacionen los trabajadores contratados para la ejecución del trabajo en el proyecto y/o las instalaciones.


EDIFICALIA SAS podrá restringir el ingreso del Contratista y del trabajador contratado por él al proyecto que se venga ejecutando, cuando no se demuestre con soportes físicos el cumplimiento de la afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social.

No se aceptarán afiliaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social realizados a través de terceros, como Cooperativas de Trabajo Asociado o cualquier otro tipo de compañía que actué como intermediarios para afiliar trabajadores independientes.

6.2.4. Procedimientos y Prácticas Seguras

El CONTRATISTA debe contar con procedimientos y prácticas seguras para las actividades y tareas críticas objeto del contrato alineados a la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos incluyendo los subcontratistas cuando aplique, los cuales deben estar redactados de forma coherente y clara, y estar disponibles para todo el personal. El CONTRATISTA debe asegurarse que sus trabajadores y subcontratistas, los conozcan y ejecuten con rigurosidad, tomando acciones frente a las desviaciones.

El CONTRATISTA debe conocer y acatar los procedimientos y prácticas seguras establecidas por el EDIFICALIA SAS.

	MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Código: MN-SIG-001
		Fecha: 05-12-2022
		Versión: 07
		Página 13 de 33

Si el contrato contempla trabajos de alto riesgo (entrada a espacio confinado con atmósfera no peligrosa, trabajos en altura, excavaciones, soldadura, trabajo con productos químicos o materiales peligrosos, trabajos eléctricos, entre otros) y/o actividades mecánicas u otras actividades, como mínimo se debe:

- Incluir en el plan SST el listado de tareas críticas y los respectivos procedimientos e instructivos de trabajo seguro para cada una de ellas incluyendo subcontratistas cuando aplique; en los que se deberá cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos por el EDIFICALIA SAS y por los de nuestros clientes cuando aplique y lo contenido en la normatividad legal vigente.
- Implementar programas necesarios para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados a las tareas críticas; que incluya su revisión mínima una vez al año.
- Implementar medidas de control colectivas y particulares según el alcance de la actividad.
- Disponer de personal competente y calificado (adjuntar los certificados de competencias del personal), para la ejecución de tareas críticas según requisitos legales, del cliente y/o de EDIFICALIA SAS
- Garantizar programas de capacitación, inducción y entrenamiento a todo trabajador que esté involucrado en la ejecución de las actividades de alto riesgo.
- Garantizar la operación y solicitar pruebas que garanticen el buen funcionamiento de los sistemas y equipos de protección y/o los certificados que lo avalen.
- Implementar un programa de mantenimiento acorde a los equipos y maquinaria requeridos para la prestación de servicios.
- Asegurar la compatibilidad de los elementos que componen los sistemas y equipos de protección.
- Incluir dentro del Plan de Emergencias (cuando sea requerido), análisis de vulnerabilidad, procedimientos y planes de rescate, según el alcance de los trabajos a ejecutar, los cuales deben ser elaborados por personas calificadas y/o certificadas, y deben estar actualizados y disponibles en el lugar de la labor.
- Contar con un procedimiento de evaluaciones médicas ocupacionales.

6.2.5. Análisis de Trabajo Seguro

El Análisis de Trabajo Seguro - ATS será utilizado por el CONTRATISTA y sus subcontratistas para garantizar la continua identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles en el desarrollo de sus actividades. Todo trabajo que sea controlado a través de un permiso de trabajo debe contar con el respectivo Análisis de Trabajo Seguro - ATS escrito y los procedimientos o instructivos de trabajo y éste hace parte integral del permiso de trabajo.


El CONTRATISTA deberá realizar el Análisis de Trabajo Seguro - ATS, del EDIFICALIA SAS, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La aplicación del procedimiento o instructivo de trabajo.
- Las posibles interferencias entre las diferentes especialidades que laboran en un mismo alcance de trabajo.
- Los peligros propios del área y el entorno donde se ejecutará el trabajo.

Formato Análisis de Trabajo Seguro FO-SIG-046

6.2.6. Permisos de Trabajo

El CONTRATISTA está obligado a cumplir con los Permisos de Trabajo de EDIFICALIA SAS. El CONTRATISTA debe establecer claramente la asignación de roles y responsabilidades de la totalidad de sus trabajadores dentro del esquema de permisos de trabajo (p.ej. supervisores de área, residentes,

	MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Código: MN-SIG-001
		Fecha: 05-12-2022
		Versión: 07
		Página 14 de 33

ejecutor) y seguir los procedimientos diseñados para el trabajo seguro. En caso que el CONTRATISTA posea un sistema de permisos de trabajo, previo al inicio del contrato y siempre que el EDIFICALIA SAS lo solicite, se evaluará la aplicación del mismo en la labor contratada. Ver Procedimiento de permisos de trabajo PR-SIG-011

Las actividades que requieren permiso escrito son:

- Trabajo en Espacios Confinados FO-SIG-090
- Trabajo en caliente (corte, soldadura, pulido, etc.) FO-SIG-088
- Trabajo en frio FO-SIG-089
- Trabajo en Alturas FO-SIG-044
- Trabajos con energías peligrosas FO-SIG-087
- Izaje de Cargas FO-SIG-086

Cada permiso de trabajo debe estar acompañado de los siguientes anexos:

- Permisos de trabajo según la actividad a realizar
- ATS firmado por todos los trabajadores que intervienen en la labor.
- Formato de asistencia de la socialización de peligros y riesgos asociados
- Formatos de inspección pre operacionales de los equipos y maquinas a utilizar en el desarrollo de las actividades

Los permisos de trabajo se renovarán cada 7 días por el área de seguridad y salud en el trabajo por parte de EDIFICALIA SAS al igual que los soportes correspondientes.

Sin la autorización y/o renovación del permiso de trabajo, no se podrá iniciar las actividades planificadas.


6.2.7. Identificación de Actos y Condiciones Inseguras

El CONTRATISTA debe identificar y comunicar los actos y condiciones inseguras que se puedan presentar en su lugar de trabajo. Todo el personal del CONTRATISTA y/o subcontratista debe estar en capacidad de observar, identificar, intervenir y reportar actos y condiciones sub-estándar / inseguras. El CONTRATISTA brindará el entrenamiento necesario para garantizar un buen nivel de aplicación del sistema de observación. El CONTRATISTA debe reportar de manera obligatoria a la empresa EDIFICALIA SAS la estadística de actos y condiciones observados durante la duración de los proyectos en las fechas o tiempos pactados entre las partes bajo la metodología establecida por la EDIFICALIA SAS. Adicional el CONTRATISTA debe reportar al área de seguridad y salud en el trabajo de EDIFICALIA SAS un informe mensual de los hallazgos detectados y las acciones de mejora propuestas con los responsables y plazos correspondientes.

6.2.8. Elementos de Protección Personal

El CONTRATISTA debe suministrar a su personal ropa y equipo de protección personal acorde con la actividad a desarrollar, y contar con disponibilidad inmediata en el sitio de trabajo de aquellos que pueda llegar a necesitar con ocasión del mismo, de acuerdo con las normas legales y técnicas que regulen su actividad.

El Inspector SST debe verificar semanalmente en las reuniones de “Inspectores SST de Obra” al inspector SST del Contratista los soportes de la entrega y/o reposición de EPP y de la inspección del uso y estado de los EPP.

	MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Código: MN-SIG-001
		Fecha: 05-12-2022
		Versión: 07
		Página 15 de 33

El contratista se debe encargar de asegurar el correcto funcionamiento y/o el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y elementos de protección personal conforme a las especificaciones del fabricante.

El contratista debe dotar y mantener registro de entrega a sus trabajadores de:


- Camisa manga larga en buen estado
- Jean u overol en buen estado
- Calzado de seguridad de acuerdo con la labor (botas de material y/o botas de caucho con puntera reforzada).

El trabajador debe presentarse con la dotación completa para el proceso de inducción, el área SST debe realizar verificación de la asignación de los elementos y la ropa de trabajo.

El área SST debe verificar en el lugar de trabajo la entrega de los EPP de los trabajadores contratados y podrá suspender las actividades del Contratista por el incumplimiento, se debe mantener registro en la bitácora.

PARTE DEL CUERPO	ELEMENTO	NORMA	OBSERVACIONES
Ojos y Cara	Gafas de seguridad o cualquier otro elemento protector de ojos y cara (mono gafas, viseras, caretas para soldar, etc.	ANSI Z-87.1 de 2003	<p>Deben estar en buen estado tanto los lentes como los demás elementos de sujeción.</p> <p>El tipo de protección seleccionado estará acorde con la actividad que se desarrolle; analizando si se requieren tanto lentes claros como oscuros.</p> <p>Se debe incluir los vidrios correspondientes para las caretas de soldadura.</p>
Cabeza	Casco de seguridad (fecha de fabricación no mayor a 8 años y que presente buen estado al momento de chequearlo).	ANSI Z-89.1 y 89.2 Icontec. 1523	<p>Deben estar en buenas condiciones, tanto el casco como el tafílete. El sistema de graduación debe funcionar correctamente; preferiblemente de ajuste con perilla.</p> <p>Incluir 3 puntos para la instalación de barbuquejo.</p>
Sistema Respiratorio	Elementos de protección respiratoria, según la tarea para la que se vaya a utilizar, ejemplo protección contra polvos molestos, contra humos de soldadura, contra gases o vapores.	Estándares NIOSH y OSHA para protección respiratoria	Deben ser suministrados para uso individual, de acuerdo a la talla de cada trabajador y según los contaminantes a los que se esté expuesto y deberá obedecer a un plan de protección respiratoria local.

			Como mínimo incluir protección respiratoria para polvo N95. Para trabajos soldadura y oxicorte se debe suministrar protección respiratoria con filtros para gases y humos metálicos e incluir repuestos correspondientes como filtros, pre filtros, válvulas y cartuchos.
Sistema Auditivo	Protectores auditivos (de cualquier tipo).	ANSI Z 3.19 de 1974	Los elementos desechables se deben suministrar como mínimo diariamente. Todos deben estar en buen estado. Será válido guiarse por estudios de ruido realizados en el área para definir la necesidad de utilizar simultáneamente protectores de inserción y de copa.
Manos	Guantes de resistencia física (vaqueta, carnaza, guantes de soldador, etc.) y guantes de resistencia química (nitrilo, neopreno, caucho, PVC, PVA, etc.), dieléctricos; según la tarea para la que se vaya a utilizar.	Estándares de la CEE e ISO 9002	Deben estar en buen estado, nunca rotos o remendados, ni impregnados de cualquier sustancia; y de acuerdo con la actividad a desarrollar. Incluye mangas para actividades de soldadura, oxicorte y demás que generen proyección de partículas.
Pies	Botas de seguridad (con puntera), dieléctrica, de caucho o de material sintético, dependiendo de las condiciones y la actividad a realizar.	ANSI Z-41 DE 1991	Las suelas deben tener buen labrado, el cuero no debe estar rajado, la platina no podrá estar expuesta, los demás elementos de las botas también deben estar en buen estado. Incluye polainas
Todo el cuerpo*	Elementos de protección contra caídas: arnés (el único elemento aceptable para detección de caídas será el arnés de cuerpo completo), cuerdas, conectores, líneas de vida, entre otros.	ANSI Z359.1 de 1992	Deben ser verificados por una persona competente, que garantice que tales elementos se encuentran en buenas condiciones para ser usados.
Todo el cuerpo*	Trajera especiales (en tyvek, tichem QC, nómex, etc. Impermeables y botas de invierno. Para actividades sobre	NFPA 2112 o EN 531	Su requerimiento, debe responder a los riesgos establecidos en la matriz de riesgos de las actividades del contrato.

	MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Código: MN-SIG-001
		Fecha: 05-12-2022
		Versión: 07
		Página 17 de 33

	<p>sistemas eléctricos o donde se contemple la presencia del riesgo eléctrico se debe utilizar los EPP Dieléctricos</p>		<p>Deben estar en perfecto estado. Los trajes que se sometan a contacto con contaminantes, deben ser desechados y correctamente dispuestos.</p> <p>Los impermeables deben cubrir todo el cuerpo sin restringir el desplazamiento y/o movimiento.</p> <p>Incluye petos de carnaza o plásticos dependiendo de la actividad a realizar.</p>
--	---	--	--

***En caso de ser requerido por la labor a desarrollar.**

Todo lo referente a los EPP y su clasificación debe estar plasmado en una matriz o caracterización de elementos de protección personal por parte del CONTRATISTA.

La entrega y reposición de los EPP, debe quedar registrada en el formato que el CONTRATISTA establezca.


6.2.9. Inducción y Capacitación

El Contratista es responsable de brindar a todos sus trabajadores la inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. El contratista debe entregar los soportes de la ejecución de la inducción.

Las charlas de seguridad deben tener la participación de todo el personal CONTRATISTA, tratar específicamente temas de seguridad, salud y trabajo y tener una duración media de 5 minutos. Debe tener listado de asistencia, firmas de los participantes y al término de estas charlas, se debe realizar calistenia.

El Inspector SST debe realizar la inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros las políticas de SST, la identificación y el control de los peligros y riesgos en su trabajo, la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y las medidas de prevención y atención de emergencias y la obligación de informar sobre presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales; a todos los trabajadores que ingresen a desarrollar labores en la obra, con el fin de que el Contratista y todos sus trabajadores la conozcan y den estricto cumplimiento.

EL CONTRATISTA Impartirá formación (capacitación, sensibilización, inducción, reinducción) a su personal para que conozcan las exigencias del contrato en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las normas existentes, además de las directrices indicadas en el presente documento. La formación debe incluir riesgos potenciales conocidos, como incendio, explosión o emisiones tóxicas, entre otros relacionados con su trabajo y proceso; reglas, normas, estándares y demás instrucciones de SST establecidas por el EDIFICALIA SAS, riesgos relacionados con las actividades realizadas por el CONTRATISTA; elementos aplicables del plan de respuesta y control de emergencias, y prácticas de trabajo seguro aplicables, efectuándose refuerzos cuando sea requerido, con una frecuencia mínima anual, o cuando la actividad específica a realizar por sus trabajadores sea modificada substancialmente. El CONTRATISTA asegurará que sus visitantes conozcan los riesgos propios del área y los procedimientos de emergencia del sitio. EDIFICALIA SAS podrá tener acceso a los soportes de ejecución de dichas actividades como parte del aseguramiento al cumplimiento de los

	MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Código: MN-SIG-001
		Fecha: 05-12-2022
		Versión: 07
		Página 18 de 33

requisitos legales contractuales pactados en materia del SST al igual que los registros asociados a subcontratistas.

6.2.10. Identificación de peligros, Valoración y Evaluación de Riesgos

El Contratista debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los trabajadores, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de priorizarlos y establecer los controles necesarios. Este se debe entregar al área SST de la empresa.

6.2.11. Tareas Críticas

El Contratista que de acuerdo con la actividad contratada desarrolla una o varias de las siguientes tareas debe cumplir con la legislación legal y normas técnicas aplicables al riesgo, sin embargo, se debe cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

TRABAJO EN ALTURA		
<u>Los siguientes requisitos no eximen, ni reemplazan el total de las responsabilidades del Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST</u>		
Controles de Ingeniería	Control Documental	Control Humano
Delimitar y restringir el área o zona de peligro de caídas de personas y prevenir el acercamiento. Redes de alturas, mantenimiento y aseo. Notificar a EDIFICALIA SAS sobre condiciones inseguras.	Gestionar permisos de trabajo (cumpliendo con el Artículo 17 de la Resolución 4272 de 2022 y Análisis de Trabajo Seguro, aprobados por un Coordinador de Trabajo en Alturas competente.	Gestionar el Coordinador de Trabajo en Alturas competente.
Señalizar el área con avisos informativos que indican con letras o símbolos el peligro de caída (en conjunto con la obra).	Gestionar procedimiento o estándar de trabajo seguro en alturas.	Gestionar para los trabajadores conectores de ascenso/descenso, detención, restricción, posicionamiento, izamiento / transporte, rescate.
Gestionar líneas de vida para desplazamiento horizontal y vertical. (Permanentes, fijas y temporales/portátiles)	Aplicar el formato de Inspección de andamios fijos FO-SIG-015 y colgantes FO-SIG-025	Gestionar para los trabajadores el arnés y eslinga que aplique para la actividad.
Gestionar sistemas de acceso a alturas (No madera o planchones), escaleras metálicas (No madera) y bancos de estructura metálica con plataforma en madera o metálica.	Gestionar Hojas de vida de los equipos autorizados.	Gestionar para los trabajadores los elementos de protección personal (Para alturas y riesgos asociados) Casco con barbuquejo, gafas de seguridad, guantes y botas de seguridad.
Gestionar arrestado de caídas o freno (NO nudos en la línea de vida)	Plan de rescate y evacuación MEDEVAC	Gestionar para los trabajadores los exámenes de aptitud física de alturas (Anual)
Gestionar el anclaje de los andamios colgantes autorizados	Gestionar la revisión anual de los equipos de protección contra	Gestionar para los trabajadores la capacitación / reentrenamiento para

por el Coordinador de Alturas y el Consultor Operativo.	caídas (arnés, eslingas, frenos arrestadores, líneas de vida, entre otros)	trabajo en alturas. Nivel avanzado (Mínimo anual).
Antes del izado inicial, el andamio colgante tiene que ser sometido a una prueba de carga. (De acuerdo con las recomendaciones del fabricante).		
Gestionar la protección de los huecos, orificios, vacíos o ductos.		

ESPACIOS CONFINADOS

Los siguientes requisitos no eximen, ni reemplazan el total de las responsabilidades del Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST

Controles de Ingeniería	Control Documental	Control Humano
Delimitar el área o zona de ingreso a espacios confinados de personas y prevenir el acercamiento.	Gestionar permisos de trabajo y Análisis de Trabajo Seguro, aprobados por una persona competente.	Gestionar la persona competente para la autorización de trabajos en espacios confinados.
Señalizar el área con avisos informativos que indican con letras o símbolos el espacio confinado. <i>(En conjunto con la obra).</i>	Plan de rescate y evacuación MEDEVAC	Gestionar para los trabajadores los elementos de protección personal <i>(Para espacios confinados y riesgos asociados)</i> Casco con barbuquejo, gafas de seguridad, guantes, careta facial, ropa protectora y botas de seguridad.
Gestionar el monitoreo de las atmósferas por una persona capacitada de acuerdo con las instrucciones del fabricante del equipo, con la siguiente secuencia: oxígeno, gases o vapores combustibles y gases o vapores tóxicos. <i>(En conjunto con la obra).</i>		Gestionar para los trabajadores los exámenes de aptitud física de espacios confinados.
Gestionar un sistema permanente de comunicación entre el interior del espacio confinado y el exterior.		Gestionar para los trabajadores formación para la certificación de la competencia laboral. <i>(Persona autorizada).</i>
Gestionar medios de acceso seguro y suficiente para los trabajadores.		

TRABAJO CON ENERGÍA ELÉCTRICA

Los siguientes requisitos no eximen, ni reemplazan el total de las responsabilidades del Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST

Controles de Ingeniería	Control Documental	Control Humano
Delimitar todas las fuentes o líneas de tensión eléctrica.	Gestionar permisos de trabajo y Análisis de Trabajo Seguro, aprobados por una persona competente.	Gestionar para los trabajadores que interactúen directamente con líneas energizadas formación para la certificación

		de la competencia laboral. (CONTE – Consejo Nacional de Técnicos Electricistas) o formación como Técnico Eléctrico del SENA.
Establecer los dispositivos mecánicos para el enclavamiento y/o bloqueo que evite la posible re-conexión.	Plan de rescate y evacuación MEDEVAC	Gestionar para los trabajadores, sistemas dieléctricos: Comprobadores de tensión, Herramientas aislantes, porta herramientas.
Señalizar el área, instalaciones y dispositivos de bloqueo con etiquetas y/o avisos informativos que indican con letras o símbolos de riesgo eléctrico, trabajos eléctricos, no tocar, zona segura, entre otros.		Gestionar para los trabajadores los elementos de protección personal con características dieléctricas: Casco con barbuquejo, gafas de seguridad, guantes, ropa protectora y botas de seguridad.
Gestionar el monitoreo permanente de las instalaciones, dispositivos, líneas verificando la ausencia de tensión.		Gestionar para los trabajadores los exámenes de aptitud física para riesgo eléctrico. (Anual).

EXCAVACIONES

Los siguientes requisitos no eximen, ni reemplazan el total de las responsabilidades del Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST

Controles de Ingeniería	Control Documental	Control Humano
Delimitar el área o zona de peligro de caídas de personas y prevenir el acercamiento. Coordinar con EDIFICALIA SAS (Ing. Residente o Inspector SST) la distancia de seguridad entre el tráfico de vehículos y personal y el borde de la excavación.	Gestionar permisos de trabajo y Análisis de Trabajo Seguro, aprobados por una persona competente.	Gestionar el Coordinador
Señalizar interna y externamente el área con avisos informativos que indican con letras o símbolos, el peligro de caída y excavación. (En conjunto con la obra)	Plan de rescate y evacuación MEDEVAC	Gestionar para los trabajadores en <u>excavación profunda y confinada</u> ; línea de vida (libre), conectores de ascenso/descenso, detención, restricción, posicionamiento, izamiento/transporte, rescate.
Coordinar con EDIFICALIA SAS (Ing. Residente e Inspector SST) la necesidad del monitoreo de las atmósferas por una persona competente, con la siguiente secuencia: oxígeno, gases o		Gestionar para los trabajadores los elementos de protección personal (Para alturas y riesgos asociados), Casco con barbuquejo, gafas de seguridad, guantes y botas de seguridad.

vapores combustibles y gases o vapores tóxicos.		
Gestionar un sistema permanente de comunicación entre el interior del espacio confinado y el exterior.		Gestionar para los trabajadores los exámenes de aptitud física de alturas. (Anual).
Coordinar con EDIFICALIA SAS (Ing. Residente e Inspector SST) para el manejo de materiales, escombros y desechos de excavación y motobombas para el manejo de aguas dentro de la excavación.		

IZAJE DE CARGAS

Los siguientes requisitos no eximen, ni reemplazan el total de las responsabilidades del Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST.

Controles de Ingeniería	Control Documental	Control Humano
Coordinar con EDIFICALIA SAS (Ing. Residente e Inspector SST) la delimitación del área o zona de Izaje frente a las distancias de seguridad a las redes eléctricas de media y alta tensión según RETIE y liberación de la carga estática.	Gestionar permisos de trabajo (para el montaje y desmontaje de Torre Grúas y Trabajo en Alturas antes del ascenso al equipo) y Análisis de Trabajo Seguro, aprobados por una persona competente.	Gestionar la persona competente. <i>(Persona capaz de identificar peligros, en el sitio donde se realizan trabajos de izaje, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo y que tiene la autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para el control de los riesgos asociados a dichos peligros. Debe tener un conocimiento técnico en los procedimientos de seguridad de la empresa (Contratista) y en la legislación nacional vigente y experiencia en trabajo en Izaje se sugiere superior a 6 meses).</i>
Señalizar interna y externamente el área con avisos informativos que indican con letras o símbolos el peligro de caída de objetos, precaución Izaje de cargas, evitar estar debajo de la carga izada. <i>(En conjunto con la obra).</i>	Gestionar el Manual o catalogo para montaje o instalación de la Grúa y Torre Grúa	El personal de montaje y desmontaje del equipo de Izaje deberá tener una experiencia mínima de seis meses o el registro de constancia de capacitación para el procedimiento de montaje y desmontaje del equipo de izaje.
Coordinar con EDIFICALIA SAS (Ing. Residente e Inspector SST) la resistencia de la placa en concreto que servirá de soporte para el equipo de izaje.	Gestionar la inspección pre operacional de los componentes principales de la grúa y todos los aparejos de Izaje, esta deberá registrarse y ser firmada por la persona competente a	Gestionar para los trabajadores los Elementos de Protección Personal (Para alturas y riesgos asociados) Casco con Barbuquejo, gafas de seguridad, guantes y botas de

	cargo.	seguridad.
Coordinar con EDIFICALIA SAS (Ing. Residente e Inspector SST) los cálculos de operación (cargas totales izadas, capacidad utilizada del equipo, máquinas y accesorios, ángulos de operación utilizados).	Plan de rescate y evacuación MEDEVAC	Gestionar para los trabajadores los exámenes de aptitud física de alturas (Anual).
Gestionar un sistema permanente de comunicación entre el aparejador y el operador del equipo de izaje.		El operador de Torre Grúa debe estar certificado o en proceso de certificación por una entidad autorizada como lo es el SENA o de carácter privado en operación de <u>Torre Grúa</u> , con una intensidad horaria mínima de 40 horas.
Gestionar los ganchos en acero forjado equipados con pestillo, bulones o pasadores de seguridad, GANCHO GRILLETE, ESTRIBO, PROHIBIDO GANCHO COLA DE MARRANO.		Se debe mantener un auxiliar de Torre Grúa o aparejador, ya sea capacitado o entrenado por el jefe de montajes o certificado por una entidad autorizada para tal fin.

MANIPULACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

Los siguientes requisitos no eximen, ni reemplazan el total de las responsabilidades del Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST

Controles de Ingeniería	Control Documental	Control Humano
Delimita el área o zona de trabajo y almacenamiento de sustancias químicas.	Gestionar el Análisis de Trabajo Seguro, aprobados por una persona competente.	Gestionar en los trabajadores los elementos de protección personal (Para manipulación de sustancias químicas y riesgos asociados) monogafas de seguridad, guantes, careta facial, ropa protectora, máscara de protección respiratoria full – face y botas de seguridad. (De acuerdo con la hoja de seguridad).
Señalizar el área con avisos informativos que indican con letras o símbolos el almacenamiento y la manipulación de sustancias químicas. <i>(En conjunto con la obra)</i> . De acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado.	Mantener en el lugar de manipulación, las hojas de seguridad de los materiales y/o sustancias químicas que se están utilizando. Enmarcados en el Sistema Globalmente Armonizado.	Formar y entrenar a los trabajadores en la “manipulación de sustancias químicas y lectura de hojas de seguridad”.
Coordinar con EDIFICALIA SAS (Inspector SST) el lugar de almacenamiento de las sustancias químicas de acuerdo con la matriz de compatibilidad. De acuerdo con el	Mantener etiquetado los envases o los recipientes donde se contiene las sustancias químicas. De acuerdo con el Sistema Globalmente	

Sistema Globalmente Armonizado.	Armonizado.	
Equipos para la atención de emergencias (incendio, derrame, fuga, salpicadura entre otros) <i>(En conjunto con la obra)</i> De acuerdo con la Hoja de Seguridad de las Sustancias.	MEDEVAC. De acuerdo con la Hoja de Seguridad de las Sustancias.	

MANIPULACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Los siguientes requisitos no eximen, ni reemplazan el total de las responsabilidades del Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST


Controles de Ingeniería	Control Documental	Control Humano
Gestionar los resguardos de seguridad fijos, móviles o regulables según sea el caso <i>(medio de protección que impide o dificulta el acceso de las personas o de sus miembros al punto o zona de peligro de una máquina)</i> .	Gestionar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo.	Gestionar en los trabajadores los elementos de protección personal (Para el seguro de los equipos) mono gafas de seguridad, guantes, careta facial, ropa protectora, máscara de protección respiratoria full-face y botas de seguridad <i>(de acuerdo con el manual del equipo)</i> .
Gestionar mecanismos de bloqueo de fuente de energía <i>(separar o seccionar la máquina de cualquier fuente de energía)</i> .	Gestionar los registros de mantenimiento por una persona competente.	Capacitación y entrenamiento específico en el uso de la máquina o equipo.
Gestionar el control de acceso, mediante delimitación del área de trabajo.	Gestionar la inspección pre operacional.	Certificado de competencia en el uso de la máquina o equipo; emitido por un ente certificado o por el empleador refiriendo mínimo un (1) año de experiencia.
Gestionar sistemas de parada de emergencia.	Gestionar la Hoja de vida del Equipo.	Gestionar brazalete que identifique el "operador Autorizado" para la operación de la maquinaria amarilla y equipo manual.
Señalizar el área con avisos informativos que indican con letras o símbolos: "área restringida"; "prohibido el ingreso a personal no autorizado" y "uso obligatorio de EPP" y "Mecanismos en movimiento". <i>(En conjunto con la obra)</i> .		El operario de la Torre Grúa debe estar formado como Coordinador de TSA.
Gestionar etiquetas de seguridad que evidencien: "Equipo en uso", "Equipo fuera de servicio", "Equipo en mantenimiento".		

	MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Código: MN-SIG-001
		Fecha: 05-12-2022
		Versión: 07
		Página 24 de 33

6.2.12. Proveedores

EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES - IPS
<u>Los siguientes requisitos no eximen, ni reemplazan el total de las responsabilidades del Proveedor frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST</u>
Requisitos
<ul style="list-style-type: none"> • Licencia para la prestación de servicios en salud y seguridad en el trabajo, emitido por la Autoridad competente. • Certificación custodia de historia clínicas ocupacionales • Certificado Pago de Seguridad Social • Licencia en salud, seguridad y salud en el trabajo o • Medicina laboral; del médico que realizó los exámenes. • Certificado de calibración de los equipos médicos.

GESTOR DE RESIDUOS (APROVECHABLES, RESPEL Y ESPECIALES)
<u>Los siguientes requisitos no eximen, ni reemplazan el total de las responsabilidades del Proveedor frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST</u>
Requisitos
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado Pago de Seguridad Social. • Certificado de Accidentalidad, generado por la ARL • Registro ante el SUI (Sistema Único de información de servicios públicos). • Registro en la base de datos de organizaciones de recicladores de la UAESP. • Fotocopia de la cedula de representante legal • Certificación Autoevaluación de la Resolución 312 de 2019 firmado por el Representante Legal Responsable del SGSST • Gestores ambientales de residuos peligrosos (RESPEL) y especiales • Registro Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas ante las Direcciones Territoriales Ministerio de Transporte • Licencias, permisos y autorizaciones de carácter ambiental para la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos peligrosos, emitidos por las autoridades competentes.

	MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Código: MN-SIG-001
		Fecha: 05-12-2022
		Versión: 07
		Página 25 de 33

ESTUDIOS DE ILUMINACIÓN, PUESTOS DE TRABAJO Y OTROS RELACIONADOS CON SST <u>Los siguientes requisitos no eximen, ni reemplazan el total de las responsabilidades del Proveedor frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST</u>
Requisitos
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado Pago de Seguridad Social • Higienista, con Licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo, persona natural y jurídica (si se hace a través de esta) • Certificados de calibración de los equipos. • Actas de inspección.

6.2.13. Inspecciones de Seguridad

El contratista debe programar en el informe mensual, las inspecciones en SST de acuerdo con el riesgo de las actividades ejecutadas y mensualmente, debe anexar los soportes de la ejecución de las inspecciones realizadas.

El Contratista de acuerdo con su categoría debe anexar en el informe mensual los soportes de implementación de los controles definidos de acuerdo con los hallazgos, no conformidades y/o desviaciones identificadas en las inspecciones de seguridad.

La maquinaria, los equipos, herramientas y vehículos a ser utilizados para la ejecución del Objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA deben ser inspeccionados en los formatos que EDIFICALIA SAS establezca.

Las inspecciones deben ser realizadas antes de cada uso con el fin de establecer acciones de mejora que aseguren permanentemente las buenas condiciones de los mismos.

6.2.14. Programa de mantenimiento e integridad de equipos e instalaciones

El Contratista debe entregar en medio físico y/o magnético al área SST los siguientes documentos previos al ingreso de las máquinas:

- Cronograma de mantenimiento preventivo y/o correctivo
- Hoja de vida de la máquina
- Certificado de competencia (educación, experiencia y formación) y/o licencia de conducción si aplica del operador

El contratista debe presentar en el informe mensual los siguientes documentos:

- Registro de Inspección pre operacional
- Los soportes de ejecución de mantenimiento emitido por ente autorizado

	MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Código: MN-SIG-001
		Fecha: 05-12-2022
		Versión: 07
		Página 26 de 33

Previo al inicio de las operaciones el CONTRATISTA debe presentar el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para todos los equipos, maquinaria, partes críticas, vehículos, herramientas, instalaciones y demás elementos que utilice para la ejecución de las actividades, ya sean propios o subcontratados y bajo su responsabilidad.

EL CONTRATISTA debe ejecutar y llevar control y seguimiento de sus mantenimientos de forma periódica de los equipos y maquinaria usada en el proyecto o contrato.

6.2.15. Plan de Emergencia

El CONTRATISTA debe contar en sus frentes de trabajo con un botiquín portátil, inmovilizadores, una camilla y extintores suficientes. Los botiquines deben tener los elementos permitidos por ley y acordes al peligro.

El CONTRATISTA debe contar con un análisis de vulnerabilidad que incluya todos los escenarios de los trabajos realizados, para el caso de trabajos en altura, dicho plan debe contener el procedimiento de rescate específico para este escenario, avalado por persona competente o calificada. Adicionalmente, contará con un plan de emergencias que cubra los probables escenarios, de forma separada a la atención de heridos y/o incendios (esto se realiza según lo requiera el proyecto). Se establecerá la composición de las brigadas y la capacitación dada o a cubrir para dar respuesta ante emergencias que se presenten durante la ejecución del Contrato, así como la programación de simulacros, y la red hospitalaria y médica disponible en el área de influencia, bajo el escenario de la máxima exigencia de respuesta que pueda presentarse.

El CONTRATISTA debe garantizar que una vez inicien las actividades objeto del contrato, los recursos para emergencias estén instalados y funcionando en su totalidad al momento de inicio de la ejecución del contrato.


6.2.16. Informes

El CONTRATISTA entregará al Consultor Operativo mensualmente el informe SST de acuerdo a las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto del contrato, el cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- ✓ Número de trabajadores
- ✓ Horas laboradas
- ✓ Estadística o indicadores mínimos de SST (Frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de AT mortales, prevalencia de la EL, Incidencia de la EL y Ausentismo por causas médicas).
- ✓ Anexar investigación de accidentes ocurridos en el período
- ✓ Cumplimiento % del plan SST o cumplimiento % de controles propuestos
- ✓ Cumplimiento del plan de capacitación
- ✓ Actos y condiciones inseguros
- ✓ Eficacia de las acciones.
- ✓ Tratamiento eficaz de las no conformidades detectadas en la evaluación del desempeño del contratista, previamente realizado.

La empresa EDIFICALIA SAS podrá solicitar cualquier otro reporte que se necesite para verificar la gestión SST del CONTRATISTA.

6.2.17. Medición y seguimiento del Desempeño

	MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Código: MN-SIG-001
		Fecha: 05-12-2022
		Versión: 07
		Página 27 de 33

El CONTRATISTA se obliga a suministrar la información necesaria para evidenciar el cumplimiento de los requisitos de SST, en los plazos que señale el EDIFICALIA SAS. Esto será parte de la evaluación del desempeño en SST.

6.2.18. Investigación y Reporte de Accidentes e Incidentes de Trabajo

El CONTRATISTA debe contar con un procedimiento de investigación y reporte de Accidentes e Incidentes de Trabajo de acuerdo con la Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y contar con personal capacitado en investigación de Incidentes, además deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cualquier incidente que involucre a personal, equipos o patrimonio del EDIFICALIA SAS, o del CONTRATISTA o de terceros se deberá reportar inmediatamente al área SST del EDIFICALIA SAS y presentará la investigación, los planes de acción y la lección aprendida según los términos del procedimiento Investigación y Análisis de Incidentes. Todos los eventos reportados a la ARL por parte del CONTRATISTA o sus Subcontratistas deberán ser reportados oportunamente al EDIFICALIA SAS.
- En todos los casos de accidente el CONTRATISTA y sus Subcontratistas deberán comunicar inmediatamente su ocurrencia al Responsable del EDIFICALIA SAS y a las autoridades competentes para las providencias legales.
- Una vez adjudicado el Contrato, el CONTRATISTA cumplirá con los términos establecidos por el EDIFICALIA SAS en el procedimiento de reporte, investigación y análisis de incidentes de seguridad y salud en el trabajo.
- EDIFICALIA SAS podrá intervenir en las investigaciones que determine convenientes con base en la potencialidad y/o consecuencias del incidente.

6.2.19. Auditorías


EDIFICALIA SAS, podrá efectuar auditorías al Contratista de acuerdo con el Manual del Sistema de gestión SST del EDIFICALIA SAS.

El CONTRATISTA autoriza al EDIFICALIA SAS a auditar e inspeccionar en cualquier momento los equipos, sitios de trabajo, personal, sistema de permiso de trabajo, análisis seguro de trabajo, herramientas, elementos de protección personal, requisitos legales y documentos que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y aplicación de las normas del presente documento, y de cumplimiento y aplicación de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dependiendo del tiempo de vigencia del Contrato, a su finalización o con la periodicidad que defina el EDIFICALIA SAS, el Consultor Operativo del EDIFICALIA SAS, evaluará la competencia y mejora continua del CONTRATISTA. Dicha evaluación incluirá: Capacidad técnica, desempeño del personal del CONTRATISTA, nivel de servicio, equipos utilizados, cumplimiento de los requisitos de SST, gestión administrativa y servicios subcontratados.

El incumplimiento de los Subcontratistas afectará directamente la evaluación del CONTRATISTA. Para todos los efectos, la conducta de los Subcontratistas será tenido como conducta atribuible directamente al CONTRATISTA.

Las auditorías realizadas identificarán No Conformidades u oportunidades de mejora, todas ellas serán plasmadas en un plan de acción correctivo o preventivo, del cual el CONTRATISTA realizará seguimiento y reportará periódicamente de manera escrita, el avance de cierre al plan de acción.

	MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Código: MN-SIG-001
		Fecha: 05-12-2022
		Versión: 07
		Página 28 de 33


EDIFICALIA SAS ha diseñado el formato: CHECK LISTA PARA LA VINCULACIÓN DE CONTRATISTAS FO-COM-006 Lista de Chequeo Documentos SST Contratista” (ANEXO 7) para que sea aplicado por el CONTRATISTA de forma estricta, con el fin de asegurar que las operaciones vayan acordes a su política corporativa de SST en donde la protección de las personas y el ambiente son su prioridad, en concordancia con ella. Este formato es otra herramienta para evaluar al contratista.

6.3. CUMPLIMIENTO LEGAL

- El CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones legales laborales vigentes, acorde a las normas colombianas donde prestan los servicios, teniendo en cuenta el cumplimiento del sistema de seguridad social (afiliaciones y pagos oportunos y en el nivel de riesgo correspondiente a las actividades y sector económico), el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Autoevaluación, plan de trabajo del SG-SST con los soportes correspondientes) y ; salarios adecuados, pagos oportunos, prestaciones legales y extralegales (que el CONTRATISTA determine o acuerde para sus trabajadores), aportes parafiscales (afiliaciones y pagos oportunos) y demás normas que apliquen en esta materia.
- El CONTRATISTA debe cumplir con las exigencias indicadas por el EDIFICALIA SAS, de acuerdo a los proyectos a ejecutar, establecidos en el contrato o documento que formalice los servicios a prestar.
- El CONTRATISTA debe contar con el Reglamento Interno de Trabajo, reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado y actualizado acorde a la normatividad vigente.
- El CONTRATISTA debe suscribir con los trabajadores que asigne para la prestación del servicio, contratos laborales escritos, cuyas características, tipo y/o requisitos se encuentren ajustados al objeto y condiciones pactadas en el contrato suscrito con el EDIFICALIA SAS.
- El CONTRATISTA está obligado a cumplir con los compromisos legales referentes a afiliación y pago de aportes, sin mora, a las entidades de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y parafiscales (SENA, ICBF, FIC, Cajas de Compensación Familiar) y los pagos de salario. El CONTRATISTA hará llegar copia al área SST del EDIFICALIA SAS la planilla de los pagos obligatorios a la seguridad social del personal propio y Subcontratistas mensualmente con sus respectivos reportes de nómina. La planilla de pago será cruzada contra el personal CONTRATISTA y Subcontratista asignado al Contrato. No se autorizará el ingreso del personal que no cuente con afiliación y pagos al sistema general de seguridad social.
- En caso de que sea radicada la respectiva factura o cuenta de cobro sin los soportes referentes a esta obligación o se encuentren desviaciones en los pagos que realiza el CONTRATISTA; el EDIFICALIA SAS podrá abstenerse de tramitar y pagar el valor respectivo hasta que el CONTRATISTA allegue los documentos faltantes o corrija las desviaciones encontradas.

6.4. ASPECTOS DE TALENTO HUMANO

- El CONTRATISTA debe tener definidos las descripciones o perfiles de los cargos con los cuales va a prestar el servicio, identificando la competencia requerida en cuanto a la experiencia, educación y formación apropiadas, incluyendo las habilidades según aplique y las que sean consideradas de acuerdo a las necesidades del CONTRATISTA.

	MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Código: MN-SIG-001
		Fecha: 05-12-2022
		Versión: 07
		Página 29 de 33

Roles y Responsabilidades: La responsabilidad por el desempeño en SST será de la alta gerencia del CONTRATISTA y del Consultor Operativo del EDIFICALIA SAS. El CONTRATISTA presentará su estructura administrativa y operativa prevista para atender todo lo relacionado con el SG-SST durante la vigencia del contrato.

También se establecerá claramente y comunicará las funciones y responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo para los cargos del personal vinculado al contrato y efectuará seguimiento a su cumplimiento.


EDIFICALIA SAS tendrá la potestad de verificar los requisitos del personal y podrá solicitar cambio cuando no se dé cumplimiento a los requisitos legales y contractuales establecidos. Esta misma potestad será garantizada por el CONTRATISTA respecto de sus Subcontratistas cuando aplique.

Competencia y Formación: El CONTRATISTA será directamente responsable de la atención de todo lo relacionado con Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Planes de Emergencia y Gestión de subcontratistas, contando para ello con personal calificado, experimentado y competente de acuerdo con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El CONTRATISTA se obliga a emplear personal apto, capacitado, certificado, especializado y con experiencia para cada tipo de trabajo, con el fin que las actividades se ejecuten en forma segura, técnica y eficiente. El personal del CONTRATISTA y Subcontratista debe contar con la acreditación y certificación de competencias para las especialidades que así lo requieran (electricistas, ducteros, tuberos, mecánicos, conductores, soldadores, operadores de grúa, man life, torreo grúa y equipos que sean utilizados en tareas de alto riesgo, etc.). Las certificaciones deben ser expedidas por instituciones avaladas nacional o internacionalmente, de conformidad con la legislación colombiana.

El CONTRATISTA contará con personal calificado en Seguridad y Salud en el Trabajo con su respectiva licencia y con el poder de decisión para garantizar la correcta supervisión respecto a la salud y la seguridad en las actividades de los distintos frentes de trabajo y durante todos los turnos que se puedan presentar, alineados a los requerimientos mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y que a continuación se describen:

Número de Trabajadores en la empresa	1 a 10 trabajadores	11 a 50 trabajadores	Menos de 50 trabajadores (11 - 50)	Más de 50 Trabajadores
Clase de Riesgo	I, II, III	I, II, III	IV y V	I, II, III, IV y V
Tipo de Contrato	Laboral o prestación de servicios	Laboral o prestación de servicios	Laboral o prestación de servicios	Laboral o prestación de servicios
Licencia en SST Vigente	SI	SI	SI	SI
Curso de Capacitación Virtual de 50 Horas en SST	SI	SI	SI	SI
Experiencia	Mínimo 1 año	Mayor a 2 años	Definida por la empresa	Definida por la empresa

	MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Código: MN-SIG-001
		Fecha: 05-12-2022
		Versión: 07
		Página 30 de 33

Formación académica	Técnico en SST	Mínimo Tecnólogo en SST	Profesionales en SST o profesionales con posgrado en SST	Profesionales en SST o profesionales con posgrado en SST
Alcance	Diseñar e Implementar el Sistema de Gestión de SST	Diseñar e Implementar el Sistema de Gestión de SST	Diseñar e Implementar, Asesorar, Capacitar, Ejecutar el Sistema de Gestión de SST	Diseñar e Implementar, Asesorar, Capacitar, Ejecutar el Sistema de Gestión de SST

Referencia 1: Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

Sub-contratos: Toda subcontratación siempre debe contar con autorización por escrito por parte del representante delegado para el proyecto del EDIFICALIA SAS. El CONTRATISTA es el único responsable ante el EDIFICALIA SAS.

Todo CONTRATISTA es responsable por cualquier incumplimiento de SST de sus Subcontratistas.

El CONTRATISTA seleccionará subcontratistas que cumplan con la normatividad legal vigente en cuanto a la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. El CONTRATISTA se asegurará de que los requisitos de este documento se extiendan e implementen en las actividades de sus subcontratistas. EDIFICALIA SAS podrá solicitar la documentación que considere pertinente para garantizar el cumplimiento tanto del CONTRATISTA como de los SUBCONTRATISTAS.

El CONTRATISTA asegurará por medio de su plan SST que cada subcontratista cumple los requisitos de este manual.

7. CANALES DE COMUNICACIÓN

El CONTRATISTA debe definir canales y mecanismos adecuados de comunicación para el desarrollo del servicio contratado con el EDIFICALIA SAS en el formato MATRIZ DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA FO-SIG-057 (Anexo 8).

Informar situaciones de cualquier índole de las que tenga conocimiento que puedan representar riesgo, afectando los intereses del EDIFICALIA SAS.

8. PROHIBICIONES ESPECIALES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El EDIFICALIA SAS; el CONTRATISTA y personal en MISIÓN aceptan y declaran que la Seguridad y Salud en el Trabajo son esenciales para la ejecución de sus proyectos. En consecuencia, cualquier violación a las normas de salud en el trabajo aquí establecidas se constituirá como una falta del CONTRATISTA o personal en MISIÓN y facultará a EDIFICALIA SAS para tomar una o varias de las acciones que describen a continuación:

8.1. Sanciones disciplinarias Trabajadores Contratistas y Temporales


NIVELES DE SANCIÓN		
LEVE	Llamado de atención verbal al trabajador. Si reincide se le informará al Contratista o a la empresa Temporal de manera escrita la sanción de un día del trabajador. Si vuelve a reincidir por tercera vez se solicitará al	1

	Contratista o a la empresa Temporal que el trabajador sea retirado del proyecto o lugar de trabajo.	
MODERADA	Se le informará al Contratista o a la empresa Temporal el llamado de atención al trabajador con sanción de dos (2) días y si reincide se solicitará al Contratista o a la empresa Temporal que el trabajador sea retirado del proyecto o lugar de trabajo.	2
GRAVE	Suspensión de la actividad y comunicación al Contratista o a la empresa Temporal para que el trabajador sea retirado del proyecto obra de forma inmediata.	3

NOTA: El contratista no deberá ingresar a los proyectos de EDIFICALIA SAS el personal retirado por mala conducta, hurto, agresión o que haya atentado contra los bienes de EDIFICALIA SAS.

No.	FALTA	NIVEL DE SANCIÓN
1	No uso de dotación y/o overol	1
2	Fumar en horas laborales o dentro de la obra en lugares no permitidos.	1
3	Levantar pesos superiores a 50 kilos por persona.	1
4	Uso de audífonos o celular cuando está ejecutando la labor (Cuando se utiliza el celular para cuestiones de trabajo se debe suspender la labor y reiniciarla sin el uso del celular).	1
5	Correr dentro de la obra	1
6	No realizar buen uso de baños	1
7	Usar anillos, aretes, cadenas, escapularios, relojes de pulso metálico, pearing, etc.	1
8	Consumir alimentos durante la ejecución del trabajo. Debido a que esta debe hacerse en los lugares destinados para tal fin.	1
9	No usar el casco de manera adecuada (sin objetos debajo).	1
10	Trabajar con ropa o elementos sueltos que puedan ser atrapados por equipos en movimiento.	1
11	No informar al Inspector SST actos y condiciones inseguras detectadas	1
12	Acceder sin permiso a lugares de trabajo donde se encuentra restringido el acceso de personal.	1
13	Circulación de personal por áreas en donde no tengo labores por realizar.	1

No.	FALTA	NIVEL DE SANCIÓN
1	Omitir el uso de elementos de protección personal (Casco con barbuquejo, protección visual, auditiva y respiratoria, guantes, botas con punta de seguridad) o los necesarios de acuerdo con el riesgo.	2
2	Realizar chanzas y hacer bromas pesadas que comprometan la seguridad del trabajador, de sus compañeros y/o personal en obra.	2
3	No mantener aseado el lugar de trabajo y los cuartos y/o campamentos de obra (Recoger y sacar botellas, basura, escombros, alambre, plástico, etc., a las canecas o a lugares de acopio de escombros).	2
4	No mantener en buenas condiciones las extensiones e instalaciones eléctricas (Con	2

	MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Código: MN-SIG-001
		Fecha: 05-12-2022
		Versión: 07
		Página 32 de 33

	clavija sin añadiduras, empalmes aislados y sin pasar por charcos de agua).	
5	No participar en actividades de capacitación programadas.	2
6	Armar andamios tubulares y colgantes sin las especificaciones de seguridad.	2
7	Dar uso inadecuado a herramientas y equipos, poner en riesgo la seguridad de quien la utiliza y compañeros de trabajo.	2
8	No informar inmediatamente la ocurrencia de cualquier accidente o incidente.	2
9	Almacenar materiales inflamables, combustibles en sitios no adecuados para tal fin.	2

No.	FALTA	NIVEL DE SANCIÓN
1	Orinar o realizar deposición en el área de trabajo propia o de los otros contratistas (obra en general).	3
2	Romper y/o retirar las cintas de advertencia y protecciones colectivas instaladas en el proyecto (No pasar, Peligro, etc.).	3
3	Usar equipos sin la debida autorización por parte del Inspector SST del Proyecto. (Pluma, cortadora de ladrillo, etc.).	3
4	Efectuar revisiones, mantenimiento, lubricación, aseo o reparación en equipos en movimiento o energizados. (Propios o alquilados).	3
5	Agresión verbal y/o física entre compañeros y/o personal que labore en la obra. Por procedencia social, raza, género, religión, orientación sexual y cualquier otro acto de discriminación.	3
6	Laborar, ingresar o permanecer dentro de la obra en estado de alicoramamiento o bajo influencia de sustancias o drogas que alteren su comportamiento. EDIFICALIA SAS practicará pruebas a los trabajadores de los contratistas para la detección de sustancias psicoactivas.	2
7	Transportar personas en maquinaria (Bobcat, Torre Grúa, Retroexcavadora, etc.).	3
8	Robo comprobado a compañeros y objetos de organización.	3
9	No realizar actividades de alto riesgo (Izaje de cargas, trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos con líneas energizadas, trabajos en caliente) de acuerdo a procedimientos seguros, Análisis de Trabajo (ATS) y/o permisos de trabajo con los debidos controles (Fuente, Medio y Trabajador).	3
10	Omitir la información sobre su estado de salud antes y durante el desarrollo de su trabajo.	3
11	Ingresar a la obra y/o instalaciones sin pagos de Seguridad Social	3
12	Portar armas de cualquier tipo dentro de las instalaciones de la obra.	3

8.2. Sanciones disciplinarias Empresa Contratista

No.	FALTA	SANCIÓN
1	Falsificación de documentos de SST	Cancelación del Contrato
2	No cuenta con un Inspector SST en el proyecto (CONTRATISTA TAR)	Suspensión del Proyecto
3	Incumplimiento en la ejecución de los planes de acción de los accidentes de trabajo Graves y Mortales	Se evalúa la renovación del contrato
4	No se realiza gestión a los riesgos prioritarios durante la ejecución del contrato.	Cancelación del contrato y/o se evalúa la renovación del contrato

	MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Código: MN-SIG-001
		Fecha: 05-12-2022
		Versión: 07
		Página 33 de 33

8.3. Debido proceso

A continuación, se describen los pasos a seguir con respecto a los incumplimientos de tipo grave por parte de las empresas contratistas:

Cuando se evidencie o sospeche sobre falsificación, manipulación de los documentos entregados por la empresa contratista se debe aplicar el siguiente procedimiento:

1. Una vez se identifique la posible sospecha de falsificación o manipulación fraudulenta de la documentación se procederá desde el área SST de EDIFICALIA SAS a verificar directamente con el ente que corresponda la veracidad de la documentación, en caso de confirmar el fraude se debe iniciar con el siguiente proceso:
 - a. El consultor operativo debe notificar inmediatamente al Director Técnico, Director de Obra, sobre los hallazgos evidenciados por parte del contratista, este reporte debe hacerse formalmente por medio de un informe en donde se evidencien las pruebas del incumplimiento. Paralelamente a esta notificación se debe:
 - Suspender las actividades de la empresa contratista hasta tanto se aclare la situación.
 - Revisar en el resto de los centros de trabajo en donde el contratista este prestando servicios para EDIFICALIA SAS.
 - b. El consultor operativo debe presentar el informe de la investigación del incumplimiento al Comité de Gerencia con el objetivo que este defina las respectivas sanciones teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 - Tipo y características del incumplimiento de la empresa contratista.
 - Nivel de riesgo en el que expone el contratista a EDIFICALIA SAS.
 - Nivel de responsabilidad por parte del contratista en el incumplimiento.
 - Situación contractual entre las partes (EDIFICALIA SAS y el contratista)
 - c. Una vez definida la sanción por parte del Comité de Gerencia, se debe comunicar y notificar a las partes interesadas.